



PROCESO: DIVISORIO  
- Rad. 08433-40-89-001-2012-00361-00  
DTE: JUAN GUARIN DIAZ  
DDO: CONSTRUCCIONES BADIE LIMITADA  
INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

A su despacho la presente demanda de alimentos, la cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia, resaltándole señor Juez que por el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, debido a la pandemia COVID- 19, se hace necesario en aras de garantizar los derechos de las partes intervinientes, se aporte la dirección de notificación electrónica tanto del demandado como del demandado. esto para lo de su conocimiento y ordenación-

Malambo, 26 de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

EL SECRETARIO

**DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.-** Malambo, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisada la presente demanda de alimentos para mayores, la cual se encuentra para fijar fecha de audiencia, se remite el despacho a obrar de conformidad con el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, esto debido a la pandemia COVID-19, resulta necesario que la demandante JUAN GUARIN DIAZ así como su apoderado judicial DR. HERNANDO MIGUEL REYES YEPES , aporten al despacho la dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

Así mismo se conmina a la parte demandada CONSTRUCCIONES BADIE LIMITADA, así como a su apoderado judicial DR. GREGORIO TORREGROSA PALACIO, a fin de que de la misma manera alleguen al despacho el despacho dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente. Lo antes a fin de garantizar los derechos procesales de las partes intervinientes.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE

1. PRIMERO: REQUERIR a las partes procesales demandante JUAN GUARIN DIAZ así como su apoderado judicial DR. HERNANDO MIGUEL REYES YEPES y la parte demandada CONSTRUCCIONES BADIE LIMITADA, así como a su apoderado judicial DR. GREGORIO TORREGROSA PALACIO, a fin de que de la misma manera alleguen al despacho dirección de notificación de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No.107 de fecha 02 de diciembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario